



Constancia Secretarial. (16/02/2023) En la fecha, se hace constar que la siguiente providencia se notifica en estados del 17 de febrero de 2023.

Dora Sophia Rodríguez.
Secretaria

Auto de sustanciación
Levantamiento de afectación a vivienda familiar
860013110001 2021 00108 00

Mocoa, Putumayo, dieciséis (16) de febrero de dos mil veintitrés (2023).

Cumplido el requerimiento realizado en la providencia antecedente (A.041), y en atención a la nota devolutiva realizada por la Oficina de Instrumentos Públicos de Mocoa (fl.2-A.041), al igual que lo ordenado en la sentencia que levantó la afectación a vivienda familiar (A.020), corregida mediante providencia del 26 de julio de 2022 (A.030), el despacho oficiara a la Notaria Única de Mocoa para que proceda protocolizar mediante escritura pública la sentencia que ordenó el levantamiento de la afectación a vivienda familiar (Artículo 56 del Decreto 960 de 1970) y así la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Mocoa, pueda realizar el registro respectivo.

En consecuencia, el Juzgado de Familia del Circuito de Mocoa,

RESUELVE

PRIMERO.- OFICIAR a la Notaria Única de Mocoa, para que proceda protocolizar mediante escritura pública la sentencia del 9 de junio de 2022 (A.020), y la providencia del 26 de julio de 2022 que corrigió la sentencia del 9 de junio de 2022 (A.030). Oficiése por secretaria suministrando los datos pertinentes.

NOTIFÍQUESE

Firmado Por:
Juan Carlos Rosero Garcia
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Promiscuo 001 De Familia
Mocoa - Putumayo

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **ea9e3bf47f396d99823f039c9aebdf4cf0c7963f65d5963fc179d2b8178066d7**

Documento generado en 16/02/2023 04:34:17 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>